



Relaciones. Estudios de historia y sociedad

ISSN: 0185-3929

relacion@colmich.edu.mx

El Colegio de Michoacán, A.C

México

Rubio Hernansaez, Luis

El conflicto cristero en Zacatecas según los expedientes judiciales federales (1926-1936)

Relaciones. Estudios de historia y sociedad, vol. XXVII, núm. 107, 2006, pp. 123-143

El Colegio de Michoacán, A.C

Zamora, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13710705>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



DOCU/MENTO

RELACIONES 107, VERANO 2006, VOL. XXVII

---

## EL CONFLICTO CRISTERO EN ZACATECAS SEGÚN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES FEDERALES (1926-1936)

Luis Rubio Hernansaez\*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS



La intención de este trabajo es dar una visión del conflicto en esta entidad a través de una fuente que ha sido en mi opinión muy poco utilizada. Me refiero a los expedientes judiciales sobre delitos federales. Si tenemos en cuenta que es competencia federal desde la rebelión hasta el asalto a una estación de ferrocarril, el incendio y robo de oficinas públicas, la detención de conductores de correspondencia y otros más, podremos comprender el amplio campo de investigación que estos expedientes pueden llegar a cubrir. Un campo que espero completarlo en el futuro con los recursos de amparos federales.<sup>1</sup>

Los expedientes judiciales tienen una indudable ventaja informativa, ya que mientras los partes e informaciones tanto gubernamentales como cristeras tienden a desvirtuar los hechos en alguna forma, por el contrario los expedientes buscan esclarecer unos acontecimientos dentro de una investigación promovida por un juez y con el objetivo deslindar responsabilidades. En el caso de Zacatecas poseen además un valor añadido debido a que en los años setenta se incendió buena parte del Archivo de Gobierno del Estado donde se encontraban las fuentes de este periodo. Por otro lado sirve para contrastar con otras informaciones, como veremos en algún ejemplo.

Estos expedientes se encuentran en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte, sede Zacatecas, reunidos por cajas y años; aún no se encuentran catalogados los correspondientes a este tiempo. En total, se han consultado veinte cajas que comprenden esta década. Hay que observar que siguen apareciendo expedientes relacionados con el tema en

---

\* luisrubiohernansaez@hotmail.com

<sup>1</sup> Deseo expresar mi profundo agradecimiento al licenciado Abel Villalobos, director de la Casa de la Cultura Jurídica del Poder Federal en Zacatecas, y a todo su equipo sin cuya colaboración no hubiera podido llevarse a cabo este estudio.

los años sucesivos, aunque en menor medida, pero que demuestran hasta que punto se extendió en el tiempo este conflicto. Nos centraremos en el periodo antes mencionado.

Se realizó una selección de todos los expedientes que tuvieran una relación con problemática política y religiosa en la entidad, sin excluir otros conflictos aunque no fueran propiamente de la “Cristiada”; convencidos como estamos que estas problemáticas (como por ejemplo el movimiento escobarista) no pueden obviarse del marco de inestabilidad general propia del estado de Zacatecas en este periodo. Zacatecas fue sin duda una de las entidades más afectadas por la situación creada a raíz del enfrentamiento religioso de 1926. De hecho, como se mencionaba, se extiende mucho más allá de los límites temporales de este trabajo.

En total se localizaron 168 expedientes, algunos anexos a otros. De ellos, 160, han sido elaborados en Zacatecas, en Coahuila 3, en Aguascalientes 3; 1 en Jalisco y 1 en México DF.

En cuanto a la problemática política y religiosa podemos dividirlos:

- a) El problema religioso y el conflicto Cristero: 151
- b) La asonada de Serrano de 1927: 1
- c) El movimiento de Escobar: 9
- d) Atentado contra el presidente Ortiz Rubio: 1
- e) El movimiento de Delahuerta: 1
- f) Conflictos electorales entre obregonistas y callistas: 2
- g) Dudosos: 3

El relativo al movimiento delahuertista fue uno de los elaborados en Aguascalientes en 1924; por causas que desconozco aparece clasificado entre los de 1929 en el Juzgado de Distrito de Zacatecas, quizás porque fue remitido desde la otra capital en fecha tardía. Es sin embargo de interés, pues constata que los lugares donde se dio parte del apoyo a este movimiento (Calvillo, cañón de Juchipila, antiguo cantón de Colotlán) fueron en gran parte los lugares del movimiento cristero posterior. En él, el jefe delahuertista, señor Aréchiga (quien afirma haber sido nombrado comandante de armas y gobernador provisional del estado por el general Estrada),<sup>2</sup> pone como causa del movimiento el organizar una defen-

---

<sup>2</sup> Archivo del Poder Judicial de la Federación; Sede Zacatecas, a partir de ahora (APJF), Exp: 6/29, caja 24

sa contra los llamados “agraristas”, planteando ya de hecho el futuro enfrentamiento entre cristeros y agraristas.

Los dudosos pueden parecer delitos de orden común, pero en el contexto de la guerra pueden entrañar dudas. Uno se refiere al incendio intencionado de la casa de un comité agrario, otro al robo de caballos propiedad del gobierno por desconocidos, y otro más al corte de la línea telegráfica y robo de cable, los tres en el contexto del gran enfrentamiento de 1926-1929. Los referidos a las elecciones muestran de forma muy clara los obstáculos que los elementos laboristas ponían al Comité Obregonista en los comicios de 1928, y de hecho anticipan el movimiento de Escobar de meses después. El referido a Ortiz Rubio es difícil de catalogar. Se trata contra un diputado del propio Congreso del estado que prácticamente anuncia el atentado que tendría lugar contra el presidente de la República poco después, y al tiempo un próximo cambio de gobierno; aunque en ningún momento aparece el término vasconcelista, puede ser entendido en este contexto. Con todo, como se puede observar, es la problemática religiosa y la guerra cristera, sin duda, la temática fundamental de los expedientes con más de 90%.

Por años los expedientes son 1926 (7), 1927 (37),<sup>3</sup> 1928 (51), 1929 (22), 1930 (10), 1931 (2), 1932 (5), 1933 (1), 1934 (5), 1935 (15), 1936 (13). Aunque no todos, como hemos afirmado, corresponden al conflicto religioso, si lo son la mayoría. A simple vista, se puede observar lógicamente que los mayores índices corresponden a los años fuertes de la primera Cristiada (1926-1929), para luego producirse un descenso hasta de nuevo incrementarse en el nuevo alzamiento de 1934-1936 en relación con el llamado plan de Cerro Gordo. El año 1929 es interesante, ya que el número de expedientes referidos a éste es relativamente bajo, y además 9 de ellos están relacionados con el movimiento del general Escobar. Una razón que se podría argüir es que a mediados del año terminó el conflicto con los llamados “arreglos”; sin embargo, esto no parece suficiente para explicar el bajo porcentaje. De hecho durante los primeros meses de 1929 los cristeros de Zacatecas alcanzaron sus máximos niveles de actuación, y llegaron a las proximidades de la capital (toma de Calera, incendio de

---

<sup>3</sup> En realidad son 38, pero uno de los expedientes corresponde a 1928, y fue anexado a otro de 1927.

la estación de Guadalupe). Más bien parece que las autoridades se desentendieron de ellos debido al control que los cristeros tenían sobre amplias zonas del territorio (lo que impedía llevar a cabo las averiguaciones), y se concentraron en el “escobarismo” representado en la entidad por el diputado Aguilera y el antiguo presidente de la República, general Gutiérrez entre otros.

Todos los expedientes del año 1926 están relacionados de una u otra forma con el conflicto religioso, Así como casi todos los de 1927 (si incluimos los dudosos) salvo uno dedicado al levantamiento de Serrano. También casi todos los de 1928, salvo los dos relacionados con el problema electoral, y dos dudosos. En el año 1929 tenemos 9 del escobarismo, y el relacionado con el movimiento delahuertista. Para 1930 tenemos el caso dudoso del diputado antes mencionado, y dos procesos instruidos en averiguación de expedientes desaparecidos correspondientes a 1926 (uno de ellos se refería al asalto de oficinas públicas por Quintanar a raíz de los sucesos de Chalchihuites). Todos los restantes de ese año, y hasta 1936, tienen que ver con conflictos religiosos y lucha armada cristera.

Los delitos que se persiguen los he agrupado por grupos temáticos, así en 1926 tenemos:

Sedición, rebelión, complot, encubrimiento, tráfico de armas: 6

Delito en materia religiosa (desobediencia): 1

En 1927:

Asalto, incendio, robo de oficinas públicas: 10

Asalto, robo, violación de correspondencia a conductores: 8

Rebelión, sedición etcétera: 10

Ataques, robos etcétera, a vías de comunicación (ferrocarriles y estaciones): 4

Homicidio: 2

Ultrajes: 1

Excarcelación de presos: 1

Falsa alarma: 1

Dudosos: 1

1928:

Asalto a conductores de correspondencia: 17

A oficinas públicas: 10

Estaciones y ferrocarriles: 6<sup>4</sup>  
Rebelión: 10  
Delitos en materia religiosa: 2  
Cuestión electoral: 2  
Asalto a pagador del ejército: 1  
Dudosos: 2

1929:  
Asalto a oficinas públicas: 3  
Estaciones y ferrocarriles: 2  
Rebelión, homicidio: 6  
Relacionados con el movimiento de Escobar: 9  
Robo, homicidio: 1  
Delito en materia religiosa: 1

1930:  
Asalto a oficinas públicas: 2  
Rebelión: 2  
Estaciones y ferrocarriles: 1  
Averiguación del paradero de expedientes: 2  
Delito en materia religiosa: 1  
Asalto conductor de correspondencia: 1  
Desobediencia: 1

1931:  
Rebelión: 2

1932:  
Rebelión: 3  
Delito en materia religiosa: 2

1933:  
Rebelión: 1

---

<sup>4</sup> Incluye uno de homicidio instruido en Aguascalientes, y otro del DF, ambos por muertes producidas en el asalto al tren de Palmira.

1934:

Rebelión, sedición: 3

Delito en materia religiosa: 2

Homicidio: 1

1935:

Rebelión, sedición, colaboración: 12

Asalto, robo etcétera, Oficinas públicas: 1

Delito en materia religiosa: 1

Homicidio: 1

1936:

Asalto conductor correspondencia: 3

Rebelión, sedición, conspiración: 8

Delito materia religiosa: 1

Robo: 1

En el análisis de estos delitos por orden temático encontraremos un primer gran grupo que incluye la rebelión, rebelión con homicidio, la sedición, conspiración, encubrimiento, etcétera. Daremos algunos ejemplos.

En 1926, se consignan dos casos de sedición por recoger firmas contra la ley Calles. Uno de los casos se refiere al padre Arroyo y otros jóvenes de la ACMJ.<sup>5</sup> Éstas son denuncias del entonces jefe de Operaciones Militares del Estado, Eulogio Ortiz, y parece más que nada una labor de entorpecimiento, ya que estos casos no podían prosperar ante un tribunal.<sup>6</sup> Caso distinto es un grupo de vecinos del rancho “El Tigre” que en la noche de 4 agosto de ese año se dirigieron a Villanueva con el objeto de reabrir los templos.<sup>7</sup> No llegaron a su destino debido a que los cabecillas, Antonio León y Guadalupe Lozano, tras adelantarse a investigar,

---

<sup>5</sup> Este expediente complementa las memorias del padre Arroyo que se encuentran en la revista *David*. V. David vol. 1, núm. 3 (1952), p. 49-50. Edic Facsimil, México, 2000.

<sup>6</sup> En uno de los casos el juez recuerda que pedir firmas de forma pacífica para reformar la Constitución, no sólo no es ilegal, sino que la propia Constitución lo contempla. APJF, Exp: 8 (1926), caja 18, foja 17.

<sup>7</sup> APJF, Exp: 26 (1926), caja 19.

regresaron diciendo que no era verdad que los templos estuvieran cerrados. Posiblemente, la auténtica razón es que encontraron a las fuerzas federales apercebidas, y por ello desistieron. Sin embargo, parte de este grupo se enfrentó, al poco tiempo, en un tiroteo con un destacamento del ejército con la muerte de estos dos jefes, siendo éste el primer enfrentamiento armado en el estado de Zacatecas que se sepa, y anterior a los famosos sucesos de Chalchihuites.

En 1928 tenemos, contra Pedro Miranda, acusado de insultar al gobierno, de haber participado en un ataque contra tropas federales, y de distribuir parque en su casa,<sup>8</sup> en 1929, contra tres habitantes del rancho el Obraje (municipio de Pinos) que se habían levantado al pasar una partida cristera, participando en el asesinato de seis campesinos que formaban el comité ejidal.<sup>9</sup> En 1930, contra Gilardo Vizcaíno que era de la gente de José Velasco, pero este alega que ya se había rendido en 1929.<sup>10</sup> En 1931, contra Hipólito Chávez que había llegado desde Torreón para dirigir un levantamiento, fue mandado por el exgeneral Santos Sánchez para levantar bandera del *vasconcelismo*. Dijo que el “partido” hacía un año había enviado a tres representantes a Saltillo, entre los que pudo reconocer a Rene Capistrán Garza.<sup>11</sup> En 1932, a los que resulten responsables de enviar por correo pliegos incitando a la rebelión<sup>12</sup> (entre esos pliegos que se anexan hay un interesante llamado a los agraristas, que se repetirá en proclamas posteriores); otro destacado ese año es contra Feliciano Meza, éste estuvo alzado con el cabecilla Campos en el breve levantamiento de 1932, luego se unió, aunque sólo un día, al grupo de Oropeza (a) El Toro Mantel, éste mandaba una partida cuyos miembros se decían entre sí comunistas.<sup>13</sup> En 1933, nuevamente contra Hipó-

---

<sup>8</sup> APJF, Exp: 12 (1928), caja 22.

<sup>9</sup> APJF, Exp: 29/29, caja 25.

<sup>10</sup> APJF, Exp: 14 (1930), caja 26.

<sup>11</sup> APJF, Exp: 23-931, caja 29. Este expediente nos habla de un plan conspiratorio que se extendería a diversos estados de la República. También se menciona como participantes en reuniones a Raúl Madero y Vito Alessio Robles. No hay duda que se trata de un movimiento “cristero” pero utilizando la bandera del *vasconcelismo*.

<sup>12</sup> APJF, Exp: 9-932, caja 30.

<sup>13</sup> Aunque Meza dice que desconoce lo que significa esa palabra. APJF, Exp: 18/932, caja 30, foja 5.

lito Chávez, recién salido de la cárcel y de nuevo conspirando.<sup>14</sup> En 1934, contra José María Cabral y socios por propaganda subversiva.<sup>15</sup> En 1935, contra Pedro Díaz, jefe de la defensa de la Hacienda de Corrales (Sombrerete) acusado de entregar las armas de la propia defensa al cabecilla Isabel Martínez,<sup>16</sup> ese año también contra el presidente municipal de Jalpa acusado de proporcionar armas al ya mencionado Hipólito Chávez.<sup>17</sup> 1936, por encubrimiento contra los agraristas del ejido Tierra Blanca que ocultaban al cabecilla Irineo Guillén, y por complots pues preparaban un alzamiento.<sup>18</sup> En ocasiones un expediente da lugar de forma automática al siguiente, este es el caso en 1929 del ataque que llevan a cabo el padre Cabral, Manuel Ramírez de Olivas, J. Velasco y Tirso Jiménez en 1929 contra el poblado agrarista de Montesa.<sup>19</sup> De inmediato se abre investigación al propietario de la hacienda La Campana donde se pensaba ubicar este ejido; resultaba extraño que la tienda de la hacienda hubiera sido llenada de mercancías seis días antes del ataque, y que los cristeros al saquearla, supuestamente, se hubieran llevado los fardos aún envueltos, y aun más, el propio comisario de la hacienda había reunido con sus peones la caballada de los agraristas, para entregársela a los rebeldes.<sup>20</sup>

Los ataques contra oficinas públicas no sólo constituyen un medio de obtener recursos sino la ocasión de negar al propio Estado su legitimidad con el incendio de presidencias, archivos, etcétera. Así, son atacadas las delegaciones de correos, las de hacienda, las alcaldías y los juzgados. Por lo general después del hecho, las autoridades levantaban un acta que era remitida a la capital. Por poner unos ejemplos. El primero se refiera al robo a mano armada de Pedro Quintanar en las oficinas de Chalchihuites; en 1927 a la agencia de correos de Tepetongo llevada a

<sup>14</sup> APJF, Exp: 1-934, caja 31.

<sup>15</sup> APJF, Exp: 27/934, caja 32.

<sup>16</sup> APJF, Exp: 15-935, caja 33.

<sup>17</sup> APJF, Exp: 31-935, caja 34. Chávez merece un estudio por su constancia, sabemos que en 1937 estaba en la prisión de Aguascalientes por rebelión en ese estado, y que salió gracias a la amnistía del presidente Cárdenas.

<sup>18</sup> APJF, Exp: 13-936, caja 36

<sup>19</sup> APJF, Exp: 27 (1929), caja 25

<sup>20</sup> APJF, Exp: 28/29, caja 25

cabo por el coronel Ochoa, y a las de Concepción del Oro dentro del frustrado levantamiento del primero de enero en esta población, o a la de Apozol llevada a cabo por Enrique Goroztieta y socios.<sup>21</sup> En 1928, contra los incendiarios del archivo de San José de la Isla.<sup>22</sup> En 1929, de nuevo la agencia de correos de Tepetongo.<sup>23</sup> En 1930, se abren algunos expedientes sobre sucesos de años anteriores, un hecho del que me ocuparé más detenidamente, pero que muestra con claridad que nunca hubo una amnistía real para los combatientes. Estos casos desaparecen prácticamente en la segunda Cristiada, seguramente debido al mejor control del gobierno de los centros de población, y al menor número de rebeldes.

Los conductores de la correspondencia estaban inermes ante las partidas que los detenían exigiéndoles las valijas y llevándose dinero, cartas y periódicos. Los casos son numerosos. Por lo general amonestaban a los conductores para que no continuaran su labor, pero rara vez les hacían daño. No se registra ningún homicidio, y tan sólo en un caso un conductor sufrió un simulacro de colgamiento. La ruta 1198 Teocaltiche (Jalisco)-Nochistlán (Zacatecas) es sin duda la más castigada. Estos asaltos reaparecen durante la "Segunda".<sup>24</sup> Cabe preguntarse si en ocasiones esto no sería una forma simulada de obtener medios o comunicaciones; parece sospechoso que en el asalto del conductor de la ruta 901 por Perfecto Castañón, se llevaran un envío "Intl" (¿internacional?) que era remitido desde Aguascalientes a la señora Petra Cabral, de Huejuquilla, siendo conocida ésta por su actividad en pro de la causa cristera.<sup>25</sup>

Un grupo de delitos puede ser agrupado como ataques a las vías de comunicación, es decir ataques a estaciones o trenes. Destaca la estación de Canutillo donde el asalto se volvió algo casi rutinario.<sup>26</sup> Caso impor-

---

<sup>21</sup> APJF, Exp: 64/927, caja 21

<sup>22</sup> APJF, Exp: 34 (1928), caja 22

<sup>23</sup> APJF, Exp: 4-29, caja 24

<sup>24</sup> En 1936 por asalto y robo del conductor de la ruta Valparaíso-Fresnillo. APJF, Exp: 8-936, caja 36. Todavía en enero de 1941 se asalta la ruta Valparaíso-Fresnillo, y no son simples bandidos, pues se especifica que es la partida rebelde de Ibarra: APJF, Exp: 21/942, caja 46.

<sup>25</sup> APJF, Exp: 43/1927, caja 21. No se especifica más sobre el envío, pero hay que recordar el apoyo de parte de la comunidad emigrante de Estados Unidos a la causa de los rebeldes.

tante que tuvo repercusiones nacionales fue el del ataque al tren de Ciudad Juárez en la estación de Palmira.<sup>27</sup> El último que se abre al respecto es el incendio en mayo de 1929 de la estación de Guadalupe, a once kilómetros de la capital del estado. Un incendio que por cierto no fue llevado con ningún sigilo, sino con numerosos disparos al aire y gritos de “¡Viva Cristo Rey!” Y como dice sorprendido el velador en su declaración: Alguien tuvo que oírlos; sin embargo parece que nadie salió en persecución.<sup>28</sup> No hay informaciones de este tipo de delitos en la llamada Segunda.<sup>29</sup>

Los referidos a materia religiosa están relacionados con las disposiciones constitucionales y la reglamentación sobre delitos en materia religiosa. El primero corresponde a la consignación del seminario mayor de Zacatecas que se había instalado en una casa particular.<sup>30</sup> En 1928, son consignadas varias mujeres: “en virtud de haberlas sorprendido in fragantemente el referido jefe militar con la organización de un claustro”.<sup>31</sup> En octubre de 1929, a unas monjas en Guadalupe por lo mismo.<sup>32</sup> En 1930, contra el presbítero Macías de Villanueva por violar el artículo 80 del decreto del 14 de junio de 1926. Macías es denunciado por trece habitantes de esta población que se dicen los únicos liberales que viven en ella. Le acusan de haber estado levantado y haber derramado sangre, lo cual “es una ofensa a los principios de toda moral, y muy especialmente a la moral religiosa”, de predicar contra todo libro, folleto o periódico instructivo; y “porque es antipatriótica la acción de este hombre que propugna voz en cuello que las mujeres que visten a la moda son unas sin-

<sup>26</sup> En el quinto asalto, el jefe de estación en el acta dice: “como es costumbre lo primero que hacen es preguntar por el jefe de estación...”. APJF, Exp: 14 (1928), caja 22

<sup>27</sup> APJF, Exp: 16 (1927), caja 22.

<sup>28</sup> APJF, Exp: 20-930, caja 26.

<sup>29</sup> Me consta por los periódicos de un asalto en octubre de 1942 a la estación de Río grande. Podría parecer obra de bandoleros, pero debemos recordar que en esta zona se produce un importante levantamiento armado en diciembre de ese año, la llamada “Rebelión de los conscriptos” que en mi opinión puede ser el último levantamiento armado con cierto carácter cristero en México. Este levantamiento está aún por estudiarse.

<sup>30</sup> También este hecho se complementa con las memorias del padre Arroyo.

<sup>31</sup> Fue en la población de Tepechitlán. APJF, Exp: 53 (1928), caja 23.

<sup>32</sup> APJF, Exp: 42-29, caja 26.

vergüenzas y sus esposos, padres y hermanos, son unos seres sin dignidad" además de obligar a las mujeres a confesar diario teniéndolas todo el día en la iglesia.<sup>33</sup> En septiembre de 1932 contra varias mujeres de la hacienda de Tacoaleche, municipio entonces de Guadalupe, por organizar y verificar una procesión (era una rogativa para pedir la lluvia).<sup>34</sup> En 1934, la policía en Guadalupe allana una casa particular cuando se estaba celebrando la admisión de una novicia en la orden capuchina; se consigna a las monjas, al sacerdote (que no estaba registrado), y a dos laicos (uno, el padre de la novicia).<sup>35</sup> En 1936, contra el párroco de Nieves por atacar desde el púlpito la enseñanza socialista, y amenazando con excomulgar a los que enviaran a sus hijos a la escuela.<sup>36</sup>

Aunque varios de los delitos de rebelión aparecen junto con homicidio, otros aparecen exclusivamente con este rubro o unidos a robo. Un proceso que se inicia en 1935 no aparece, sin embargo, registrado en ese año, sino ya en 1937. Se trata del asesinato del maestro rural Saúl J. Maldonado. La razón es que el agente del Ministerio Público Federal desistió de acción federal considerándolo un crimen orden común, pues dice que no fue asesinado por razón de su trabajo, ni en la escuela (fue asesinado en las afueras de su lugar de residencia). Esta extraña resolución llevó el caso a la Suprema Corte de Justicia que dictaminó en abril de 1937 que sí era de competencia federal, y había sido asesinado por ser maestro federal.<sup>37</sup> Por otro lado, Raby afirma en referencia a esto, que fueron asesinados dos maestros cerca de Tlatenango por defender a los campesinos de los poderosos, sin embargo, el expediente demuestra que aunque efectivamente secuestraron a dos (compartían la misma vivienda) sólo mataron a Maldonado y la razón que da el otro maestro superviviente tiene poco que ver con lo afirmado, según él lo mataron porque

---

<sup>33</sup> APJF, Exp: 34/930, caja 28. Macias niega todo (con la excepción de recomendar no leer ciertas cosas contrarias a la doctrina de la Iglesia), especialmente pone énfasis en que aunque se refugió en la sierra durante la guerra, nunca acompañó a los cristeros. El caso fue archivado.

<sup>34</sup> APJF, Exp: 21/932, caja 30.

<sup>35</sup> APJF, Exp: 20-934, caja 32. Se insertan al expediente dos fotografías tomadas durante la ceremonia de gran valor documental.

<sup>36</sup> APJF, Exp: 1/936, caja 36.

<sup>37</sup> APJF, Exp: 11-937, caja 37.

“exigía” a los habitantes del rancho donde laboraba terminar la escuela.<sup>38</sup> En ocasiones este delito se abre por la muerte de civiles a manos de rebeldes, como el ciudadano que falleció en Fresnillo en el intercambio de fuego entre las fuerzas de Castañón y del gobierno. Se inculpa a Castañón, aun cuando los testigos declaran que no saben de cual bando provenía el disparo que acabó con su vida.<sup>39</sup>

De los cabecillas cristeros en la primera fase (1926-1929) entre los encausados o nombrados en algún momento tenemos a Enrique Goroztieta, Felipe Sánchez, Pedro Sandoval, Perfecto Castañón, Pedro Quintanar, Manuel Ramírez Olivas, José Velasco, Trino Castañón, Teófilo Valdovinos, el padre Montoya, el padre Cabral, J. Natividad Guardado. Un hecho que resulta interesante es que en ninguno de los expedientes, ni como acusados ni tan siquiera mencionados, encontramos a figuras que jugaron un papel importante en este momento como D. Justo Ávila, Aurelio Acevedo o Sabino Salas. En la Segunda aparecen de nuevo inculpados o mencionados Velasco, Trino Castañón, Montoya, Guardado, más otros no aludidos antes específicamente como Gregorio López, Salvador Enríquez, Salvador Juárez (a) El Charro,<sup>40</sup> Hipólito Chávez, Manuel Olvera, Ignacio Villarreal, Pepe Sánchez y Santiago Rubio por nombrar algunos. Nuevamente se nota la falta de un personaje muy famoso que hubiéramos esperado encontrar por ser una cabecilla, Jovita Valdovinos.

Los expedientes se inician con la denuncia al juez de distrito, denuncia que suele provenir del agente del ministerio público en la mayoría de los casos, y en otros de la Jefatura de Operaciones Militares o incluso del propio gobernador. Tras ello siguen las declaraciones de testigos o inculpados, la documentación y en su caso el libramiento de las órdenes de aprehensión. Es aquí donde debemos decir algo de forma clara y contundente; es rigurosamente inexacto, como se ha venido diciendo hasta ahora, que se otorgara una amnistía a los cabecillas cristeros que combatieron de 1926 a 1929 a raíz de los acuerdos de los obispos con el presidente Portes Gil. Cosa muy diferente es que por circular número 316 de

<sup>38</sup> David L. Raby, *Educación y revolución social en México 1921-1940*, México, 1974, 14

<sup>39</sup> APJF, Exp: 12 (1927), caja 19.

<sup>40</sup> Este había sido ayudante del general López en la primera Cristiada, y se hizo rebelde en la segunda.

la Procuraduría General de la República del 10 de julio de 1929, se ordena se desista de acción en todos los procesos por rebelión sea cual sea su estado. Sin embargo, esta circular sólo se refiere al delito de "Rebelión", y no a todas las otras acciones propias de la guerra de guerrillas que lleva consigo, como los ya mencionados asaltos a oficinas, a conductores de correspondencia, a estaciones etcétera.<sup>41</sup> Todos los procesos continúan, y es más, tras los acuerdos se siguen abriendo otros nuevos referidos a hechos ocurridos durante el conflicto. Por ejemplo, el primer expediente del año 1930 es contra Pedro Sandoval por rebelión, robo y asalto a oficinas de San Juan Bautista del Teul en febrero de 1928;<sup>42</sup> contra Pedro Flores por destrucción de la agencia de correos de Huanusco en noviembre de 1927,<sup>43</sup> y no son los únicos. De esta forma los cabecillas que se rindieron, siguieron siendo oficialmente encausados y prófugos de la justicia. Tan sólo unos pocos pudieron aprovecharse de esta determinación de la Procuraduría, como es el caso del hacendado Soto, acusado exclusivamente de rebelión por prestar ayuda a las fuerzas de José María Gutiérrez, y de haber albergado en su hacienda de San Juan Capistrán a un cabecilla apellidado Blanco.<sup>44</sup>

Algo parecido ocurre con la ley de amnistía del presidente Lázaro Cárdenas en 1937. La procuraduría ordena se suspendan los procesos por rebelión, y se continúe por los otros delitos. En este caso, sin embargo, hay una diferencia sustancial. Pocos meses después llegan a la mayoría de los casos (pero no en todos) instrucciones de suspensión definitiva.

Sin embargo, las órdenes de aprehensión que se extienden a los diversos estados tampoco parecen obtener resultados. Si los procesos continúan, da la sensación que no hay excesivo interés en capturar a los responsables por parte de las autoridades. Por otro lado, en general los casos eran suspendidos cuando el inculpado se hallaba sustraído a la acción de la justicia. Sin embargo, algunas muertes de jefes como la de

---

<sup>41</sup> Desista...siempre que éstos no se sigan, además, por algún otro delito del orden común.

<sup>42</sup> APJF, Exp: 1/1930, caja 26.

<sup>43</sup> APJF, Exp: 22/930, caja 27.

<sup>44</sup> APJF, Exp: 37 (1928), caja 22. Se trata del general Carlos Blanco.

Teófilo Valdovinos en 1930 a manos del ejército, quizás puedan verse en el contexto de intentos de arresto por estos delitos.

También se denota una importante descoordinación. Se libran órdenes de aprehensión contra Pedro Quintanar a diversos estados de la República posteriores a 1930, fecha en que fue asesinado en Chihuahua. Además de la descoordinación propiciada por el caos provocado por el propio conflicto, no se puede evitar pensar en la también escasa colaboración de las autoridades militares. El caso más destacado fue el de Perfecto Castañón quien fue apresado por las fuerzas del general López, y posteriormente ejecutado (posiblemente lo correcto hubiera sido presentarlo ante las autoridades competentes, puesto que tenía cargos pendientes). Aunque la captura de Castañón era pública, y había salido en la prensa de Zacatecas, al solicitar información el juzgado a la Jefatura de Operaciones Militares sobre el posible fallecimiento de Castañón, ésta le contesta que no tiene ningún antecedente respecto de su muerte.<sup>45</sup> De hecho el Agente del Ministerio Público al proponer al juez las averiguaciones por el asalto al tren en Palmira, a instancias del abogado de ferrocarriles, dice de una forma irónica: “no existe averiguación que se tramita en ese juzgado por no haber consignado los hechos las autoridades militares que seguramente tuvieron conocimiento del caso”.<sup>46</sup>

Las declaraciones de testigos e inculpados nos permiten además observar varios detalles. Las órdenes de aprehensión incluyen por ejemplo la media filiación de los acusados con su descripción física, su forma de vestir e incluso su nivel cultural. Así Felipe Sánchez: “... viudo, labrador...como de 26 años, bajo, color blanco, pelo negro, ceja negra, ojos azules...viste de charro”.<sup>47</sup>

Entre los dos movimientos podemos apreciar que en el segundo hay una mayor intervención de la ciudad y de la organización clandestina, cosa que no ocurre en la primera donde no dan expedientes de este tipo. Efectivamente son varios por rebelión que se inician en la propia capital,

<sup>45</sup> APJF, Exp: 11 (1928), caja 22, foja 46.

<sup>46</sup> APJF, Exp: 16, caja 22, foja 1. Quizás las autoridades militares consideraran la justicia oficial como demasiado benigna para los rebeldes, y de aquí su falta de colaboración.

<sup>47</sup> APJF, Exp: 9 (1927), foja 28. De Pedro Sandoval: “pantalón charro, sombrero texano, camisola tipo militar...no sabe leer ni escribir”. *Ibid.*, Exp: 11 (1927), caja 19, foja 31.

y con gran abundancia de documentación. Los objetivos fundamentales de esta “Segunda” son abolir el artículo 3º Constitucional. Se puede deducir de lo estudiado hasta ahora una gran resistencia en el estado, tanto en la capital como en las zonas rurales, hacia la llamada enseñanza socialista.<sup>48</sup>

Hay que decir que no todos los casos que deberían ser instruidos o juzgados por la justicia federal aparecen. Muchos se pierden por la propia situación del contexto de rebelión, caos, incomunicación y quizás el exceso de trabajo.<sup>49</sup> Con todo, son una fuente, creo, de gran valor que nos está ayudando a la reconstrucción del conflicto en la entidad, y que creo sería de utilidad su estudio en otros estados. Por otro lado estando muy ligadas las entidades de Aguascalientes y el norte de Jalisco a Zacatecas no hay duda que los exámenes de los archivos de éstas serían de gran utilidad también para obtener múltiples detalles, y que de la misma forma que hay expedientes provenientes de otras entidades, debe haber algunos de Zacatecas allí.<sup>50</sup>

Independientemente de esto, creo que se puede demostrar de forma palpable la falsedad de una supuesta amnistía a los combatientes de 1926 a 1929; al menos en lo que se refiere a los cabecillas que son generalmente los inculcados. Si realmente la prometió el presidente Portes Gil, nunca se llevó a la práctica. Y si no se comprometió o no se trató de ello, cosa que parece lo más posible, creo se abren nuevas expectativas sobre los polémicos acuerdos, y quizás representan la parte más escandalosa de los mismos.

Por último, quisiera llamar la atención sobre un hecho. Estos expedientes contienen en muchos casos documentos, cartas, fotografías, hojas volantes, también periódicos y revistas, etcétera. Que han sido anexa-

---

<sup>48</sup> Por ejemplo, el referido al párroco de Nieves antes mencionado demuestra el hostigamiento que sufría el maestro por parte de la población.

<sup>49</sup> En el estado de Zacatecas fueron, al menos, asesinados cinco maestros durante la Segunda, pero sólo aparecen los expedientes de dos, y uno de éstos fue inicialmente rechazado como ya dijimos.

<sup>50</sup> Por ejemplo, la maestra Curiel fue asesinada en las cercanías de Colotlán (Jalisco) por el cabecilla zacatecano Manuel Olvera. Huejuquilla El Alto, también Jalisco, fue la capital provisional de Zacatecas por los cristeros en la fase 1926-1929.

das, y que forman un cuerpo documental del que en muchos casos puede que sean los únicos ejemplares de estos documentos que se conserven en la actualidad.<sup>51</sup>

Como ejemplo presentamos tres documentos, el primero encontrado en el que la Liga da a conocer los sucesos de Chalchihuites e insta al boicot, resulta obvio que la Liga de Zacatecas desconocía que dos noches antes se había iniciado de manera formal el levantamiento en el municipio de Valparaíso, levantamiento que ya se mantendría los años siguientes. El segundo manifiesto del jefe militar cristero del Estado a la población durante la segunda fase del conflicto, producto de la desorientación a la que estaba siendo llevada por la actitud de la jerarquía eclesiástica (y que en el fondo es un duro reproche contra la misma), y por último un manifiesto a los agraristas también de la segunda fase. Se reproducen literalmente y sin correcciones.

#### DOCUMENTOS

##### Anexo 1

La Liga en la capital da a conocer los sucesos de Chalchihuites, y se reafirma en una lucha legal y por medio del boicot.  
APJF. Exp. Número: 28 (1926), caja 19. Contra Aurelio Hurtado.

ALERTA CATOLICOS  
CUMPLID FIELEMENTE EL PROGRAMA  
DE LA LIGA DE LA DEFENSA RELIGIOSA

---

<sup>51</sup> Los primeros documentos anexados en 1926 son las firmas recogidas en Valparaíso contra la ley Calles que ya mencionamos. Más destacada es la hoja volante que reparte en Zacatecas, el 24 agosto de ese año, dando cuenta del asesinato del padre Batis en Chalchihuites, y reafirmando la Liga su disposición a seguir combatiendo la legislación por medios legales y pacíficos. Este volante se consideró sedicioso, y por ello se abrió proceso. APJF, Exp: 28, caja 19. La documentación incautada es mucho más abundante en el segundo periodo e incluye desde nombramientos militares hasta cartas del obispo de Huejutla al jefe militar cristero de Zacatecas.

Hasta estos momentos ninguno de ustedes ha de ignorar la suerte que estamos corriendo los católicos, varios de nuestros hermanos han caído víctimas de las balas enemigas y ahora desgraciadamente toca al Estado de Zacatecas, el domingo pasado fue fusilado en el Municipio de Chalchihuites, Zac., el respetable y nunca bien llorado señor cura don Luis Batis, por ordenes expresas del actual Jefe de Operaciones Militares en este infortunado y católico Estado. Se suplica encarecidamente una oración por nuestro PRIMER MARTIR.

Se aproximan las fiestas Patrias, pero nos preguntamos a que Patria vamos a festejar, desde el momento en que se encuentra sangrante, próxima a exhalar los últimos instantes, si nosotros la abandonamos, si no la cuidamos, si no evitamos que los que se hacen llamar nuestros Gobernantes terminen de hundirla de acabar de una vez con ella...

Es precisamente lo que queremos los Católicos de convicción, todos los que en día no muy lejano protestamos en un Templo de esta ciudad y ante la Sagrada Imagen de CRISTO REY, que no la abandonaríamos jamás, que la defenderíamos aun a costa de nuestras vidas y en todos los medios legales a nuestra Bendita Religión; pues bien, ahora que nos han retirado de nuestros Templos, que nos quitan a los Sacerdotes y nos los asesinan cobardemente, que nos prohíben por no sabemos que ley a demostrar públicamente nuestra Santa Religión, con rótulos o estampas fijadas por dentro de las casas; hay también que demostrarles claramente que nosotros estamos dispuestos a combatirlos, aunque no con la fuerza ni respaldados con las bayonetas, pero de una manera franca y decidida CUMPLIR FIELMENTE CON EL PROGRAMA DE LA LIGA DE LA DEFENSA RELIGIOSA, esto es, no asistir a fiestas de ninguna naturaleza, ni mucho menos a las que hacen llamar pomposamente fiestas Patrias, ya que esto significaría otra burla más para el Catolicismo y evitar así que se cumpla debidamente por todo el pueblo con lo dispuesto por la mencionada Liga de Defensa Religiosa, y que no estamos en el capítulo de festejar en estos tiempos a Nuestra querida Patria que la representa Nuestra Madre ¡LA MORENITA DEL TEPEYAC! Sí la queréis festejar como se merece, orad en vuestras casas pidiendo por la Iglesia de Cristo en México.

CATOLICOS, NO PRESTEIS NINGUN APOYO  
AL GOBIERNO NI ASISTAIS A SUS FESTEJOS

¡¡ ADELANTE EL BOYCOT!!

Anexo 2

El jefe militar cristero en Zacatecas realiza un manifiesto ante la desorientación que produce la actitud del Delgado Apostólico, y sobre todo el obispo de la diócesis y otras personas durante el segundo movimiento. APJF. Exp. Número: 1 (1934), caja 31. Contra Hipólito Chávez por Rebelión.

ORIENTACION A LOS CATOLICOS

Con respecto a la actitud asumida por varios señores sacerdotes y fieles con motivo de las declaraciones del Excmo. Sr. Delegado Apostólico y las circulares del Excmo. Obispo esta Diócesis, contrarias a la acción armada para defender LAS LIBERTADES ESENCIALES.

PRIMERO: Declaramos de la manera más clara y enfática que somos católicos. Apostólicos, romanos; que profesamos todos y cada uno de los Dogmas de nuestra Adorable Religión; que confesamos todas las verdades que la Santa Iglesia nos enseña y que somos obedientes y sumisos subditos de la jerarquía eclesiástica; Que aceptamos gustosos su autoridad, del Papa, de los Obispos y sacerdotes EN TODO LO QUE TENGAN JURISDICCION

SEGUNDO: Que ni por un momento tratamos de REBELARNOS contra las autoridades legítimas, ni civiles ni eclesiásticas, contra las primeras POR QUE NO EXISTEN, pues nuestro país desgraciadamente está regido por una tiranía sectaria, que ha llegado al poder VIOLANDO TODOS LOS DERECHOS Y TODAS LAS LEYES y por consecuencia, no habiendo autoridades LEGITIMAS es inconcluso QUE NO PODEMOS REBELARNOS CONTRA ELLAS. Y en cuanto a las autoridades ECLESIASTICAS, la primera de ellas, el Sumo Pontífice NO HA PROHIBIDO a los católicos el derecho de DEFENSA, él ha expresado SU OPINION (no mandato como falsamente asientan muchos) de que “no hay que ENARBOLAR BANDERA RELIGIOSA lanzándose a las armas”; pero jamás ha reprobado el derecho legítimo e indiscutible que tienen las sociedades de defender sus LIBERTADES que es de lo que trata la gloriosa GUARDIA NACIONAL.

TERCERO: Que no es verdad como falsamente se asienta en un impreso, que tomamos el nombre de algún “Obispo para engañar a los sencillos”; si ese impreso se refiere a las LUMINOSAS ENSEÑANZAS del heroico Obispo de Huejtl Mons. Manrique y Zarate declaramos que no TOMAMOS SU NOMBRE, EXPONEMOS SU PRUDENTISIMA Y SABIA DOCTRINA acerca de la ingente necesidad de reconquistar nuestras libertades, y si eso hacemos es PORQUE NADIE, ABSOLUTAMENTE NADIE de los que tienen obligación en conciencia, de hacerlo, LO HAN HECHO, y es evidente que SI TODOS CALLAN, tenemos que guiarnos por las ENSEÑANZAS de los que sin miedo al tirano hablan, y más aún cuando sus palabras no son de seglares sino que tienen la autoridad de Príncipe de la Iglesia.

CUARTO: NO LEBANTAMOS BANDERA RELIGIOSA, lo declaramos con toda honradez y con toda claridad; es más, ni siquiera queremos que los sacerdotes como Ministros del Señor, intervengan en nuestros asuntos como directores, pues gravemente comprometeríamos a la Iglesia con ello, y ellos no podían tampoco tomar la dirección de asuntos bélicos, pues les basta y nos basta con sus sabios consejos en el orden espiritual.

POR TANTO MIENTEN A SABIENDAS, después de echar estas declaraciones, los que digan y propaguen, quien quiera que ellos sean, QUE SOMOS REBELDES, QUE NO SOMOS BUENOS CATOLICOS, QUE PRETENDEMOS ENGAÑAR A LOS SENCILLOS Y QUE TOMAMOS, PARA ESCUDARNOS, EL NOMBRE DE ALGUN OBISPO.

CATOLICOS: nuestras libertades están pisoteadas, hemos sido recludos a la más vil y degradante esclavitud en conciencia, pues tenemos obligación de luchar por la reconquista de nuestras libertades.

LA GUARDIA NACIONAL, que durante tres años, tremoló el estandarte de la libertad del grito sublime de VIVA CRISTO REY: vuelve a invitarnos para terminar la obra grandiosa que los desdichados arreglos llamados “Modus Vivendi” dejaron trunca.

Ahora como entonces, la falsa prudencia, la cobardía y la incompreensión serán nuestros principales enemigos, pero para quien nada le importa la vida, por tal de conquistar su libertad todo lo vence.

La morenita del Tepeyac, Nuestra Madre Santisima de Guadalupe nos dará valor para vencer a todos nuestros enemigos; Cristo Rey, nues-

tro Emperador Celestial a quien reclamamos y de quien esperamos la victoria nos dará el triunfo, pues sabe que sólo luchamos por conservar la herencia que nos dejó al hacernos CIUDADANOS LIBRES de un país católico y no es posible que pueda más el puñado de asesinos a sueldo de Plutarco Elías Calles que el pueblo mexicano luchando por la libertad.

El j. Del S.C.E. en el Estado de Zacatecas  
MIGUEL OROSCO

### Anexo 3

Manifiesto a los Agraristas.

APJF, Expediente número: 9 (1932), caja 30. Contra quienes resulten responsables.

¡AGRARISTAS!

Todos los tiranos comprenden que tarde o temprano, los pueblos sujetos a su tiranía, tienen que romper sus cadenas y hacerse libres.

Por esa razón los tiranos del mundo han procurado disponer de enorme fuerza militar para sustentarse, porque su único apoyo es la fuerza bruta, y no la razón ni la ley; tienen que estar preparados para cuando el pueblo a quien esclavizan, cuando de su tiranía airado se levanta y los aniquila

Sólo el Gobierno de México, siendo el más odioso tirano que han visto los siglos, tiene la suerte de que sin contar con grandes contingentes militares, pueda echar mano del pobre agricultor, quien tiene que sostenerlo gratuitamente sólo porque en lugar del arado le da el fusil.

Oh, Agraristas engañados, en final de cuentas, ¿sois vosotros sois agricultores o sois soldados?

Vosotros que también esclavos sois, porque nunca podéis hacer vuestra voluntad sin la del "Amo" que os manda; en lugar de venir a defender vuestros derechos de hombre, vais a sostener una tiranía?

Y esa es la herencia que vais a dejar a vuestros hijos. Ya estáis decididos a dejar que los bribones que esta educando el Tirano en la escuela

impía vengan mañana a arrebataros vuestros hijos y a tratarlos como animales, sólo porque así lo permite y aún lo ordena el “Amor Libre” que viene a enseñar el tirano

Y decidme, os paga siquiera el tirano vuestro justo salario ya que en tiempo preciao de sembrar os va a convertir en soldados?

Decidme también, si lo haceis por conservar vuestras parcelas, quien os las quita?, la Guardia Nacional no viene reclamando parcelas de nadie, viene reclamando las LIBERTADES que debe disfrutar todo hombre de razón.

Y vosotros que también sois esclavos, ya habéis perdido la razón...

¡Oh, Agraristas engañados, abrid los ojos!

Junio 1932

